



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11150

Artículo 1º.- *Dispónese la instalación de un mural pictórico en homenaje a los destacados bellvillenses: Alberto Pío Cognigni, Mario Alberto Kempes y Sandra Myrna Díaz.*

Artículo 2º.- *La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Vinculación y Gestión Institucional o el organismo que lo reemplace en sus competencias, la que realizará las gestiones necesarias ante la Municipalidad de Bell Ville a efectos de garantizar que el mural se sitúe en la pared lateral oeste del Centro Cívico Bell Ville, sito en calle Córdoba 519 de la mencionada ciudad del departamento Unión.*

Artículo 3º.- *Facúltase al Ministerio de Economía y Gestión Pública a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la ejecución de la presente Ley.*

Artículo 4º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----


REBECA GONZÁLEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA


MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA